

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
AÑO 2020
Nº 16 (D.G.I.P.)
LICITACIONES
01/2020 (Ministerio de Turismo y Cultura)



Nuestra Página web: [www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

e-mail: [comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)

[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 11 de Agosto de 2020	Edición de 08 páginas - Nº 11.787		



## RESOLUCIONES

### Dirección General de Ingresos Provinciales

#### RESOLUCION GENERAL N° 16

La Rioja, 17 de julio de 2020

Visto: El Código Tributario Ley N° 6.402 y modificarias, la Resolución Normativa DGIP 01/2011, y

#### **Considerando:**

Que el Código Tributario en su Artículo 18°, faculta a la Dirección General de Ingresos Provinciales a imponer a determinados grupos, o categorías de contribuyentes, la obligación de actuar como Agentes de Retención, de Percepción, Recaudación e Información de determinados impuestos, sin perjuicio del que les correspondiera abonar por sí mismos.

Que el Artículo 10°, inc. 26), de dicho cuerpo normativo faculta a la Dirección General de Ingresos Provinciales a dictar normas generales y obligatorias con relación a los agentes de retención, percepción, recaudación e información y establece obligaciones a su cargo.

Que la Dirección verificó la necesidad de incorporar como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a determinados contribuyentes.

Que el Artículo 46° de la Resolución Normativa DGIP 01/2011, establece el Régimen de Retención del Impuestos Sobre los Ingresos Brutos y que el Artículo 48° de la misma, determina quiénes están obligados a actuar como Agentes de Retención.

Que se hace necesario introducir modificaciones a la Resolución Normativa DGIP 01/2011.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS  
PROVINCIALES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Sustituir el Art. 48° de la Resolución Normativa N° 01/2011, por el siguiente texto:

#### Sujetos Obligados

Artículo 48°.- Quedan obligados a actuar como agentes de retención para la jurisdicción de La Rioja, los sujetos que se detallan a continuación:

1. Organismos y Empresas del Estado.
2. Empresas Constructoras.
3. Entidades emisoras de tarjeta de créditos, compras y similares.
4. Empresas de servicios de ticket, vales alimentación, combustibles y otras similares.
5. Compañía de seguros.
6. Cooperativas, mutuales y sindicatos.
7. Obras Sociales, mutuales, entidades de medicina prepaga.
8. Colegios, consejos, sociedades y asociaciones de profesionales.
9. Instituciones bancarias y financieras.
10. Empresas de compra a contribuyentes de extraña jurisdicción.
11. Comisionistas, mandatarios, consignatarios, corredores y representantes.
12. Clínicas, sanatorios y entidades similares.
13. Empresas de juego de azar.
14. Droguerías y distribuidoras de medicamentos.
15. Administradores de Sistemas de Pago.
16. Todo otro sujeto que sea expresamente designado.
17. Todos aquellos sujetos que al 20 de septiembre de 2002 (fecha en que se emite la Resolución N° 273/02), revestían el carácter de agentes de retención.

Artículo 2°.- Incorporar como Artículo 62° bis en la Resolución Normativa N 01/2011, el siguiente texto:

#### Administradores de Sistema de Pago

Artículo 62° bis: Están comprendidos dentro del inc. 15) del Artículo 48°, todas aquellas entidades que administren pagos por operaciones comerciales y que no se encuentren encuadrados en el inciso 3, quienes deberán actuar como agentes de retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos, respecto de los sujetos vendedores o prestadores de servicios que realicen actividades gravadas para la jurisdicción de La Rioja.



Artículo 3°.- Sustituir el Artículo 66° de la Resolución Normativa 01/2011, por el siguiente texto:

#### Sujeto Pasible

Artículo 66°.- El vendedor, locador o prestador acreditará su situación fiscal, ante el agente de retención, mediante constancia de inscripción como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, ya sea local o alcanzado por las normas de Convenio Multilateral.

Si el vendedor, locador o prestador no acredita su condición de inscripto, la retención se efectuará sobre el total de la base sujeta a retención, conforme al primer párrafo del Artículo 64°, debiendo aplicarse un incremento a la alícuota que corresponda de/ cien por cien (100%).

El vendedor, locador o prestador debe comunicar al agente de retención cualquier modificación en su situación fiscal dentro de los quince (15) días de ocurrida la misma.

En el caso de operaciones efectuadas por comisionistas, mandatarios, consignatarios, corredores o representantes cuya facturación sea realizada por cuenta y orden del comitente, las retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos se practicarán a nombre del comitente sobre la base sujeta a retención que establece el Artículo 64° del presente Capítulo.

Las Administradoras de Sistema de pago, deberán considerar como sujetos pasibles de retención, a:

a) Los sujetos inscriptos en el impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Local o del Convenio Multilateral con jurisdicción La Rioja dada de alta; y se cumpla lo establecido en el punto 1 del inc. c) del presente.

b) los sujetos inscriptos en el impuesto sobre los Brutos Convenio Multilateral sin alta en la provincia de La Rioja, o se encuentren inscriptos en otra jurisdicción como Régimen Local y se cumpla con la condición establecida en el punto 1 del inc. c) del presente.

A estos sujetos se les aplicará lo establecido en el segundo párrafo del presente artículo.

c) Los sujetos que no posean inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y realicen operaciones habituales, entendiéndose por tales, aquellas que en el transcurso del mes calendario reúnan en forma concurrente las siguientes condiciones:

1. Que el comprador tenga domicilio legal y/o real en la Provincia de La Rioja o que la

operación haya sido efectuada a través de la utilización de teléfonos móviles o mediante otros dispositivos electrónicos y/o virtuales en el que se pueda identificar que el comprador se domicilie en esta provincia.

2. Que la cantidad de operaciones realizadas en el mes, resulte igual o superior a 3.

3. Que el monto de las operaciones en el mes, resulten igual o superior a Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Una vez verificada la concurrencia de las condiciones establecidas precedentemente, deberá practicarse la retención en todas las operaciones que se realicen en adelante y para los periodos siguientes.

A estos sujetos se les aplicará la alícuota del dos coma cinco por ciento (2,5%), incrementada según lo establecido en el segundo párrafo del presente artículo.

Artículo 4°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de publicación de la misma.

Artículo 5°.- Tomen conocimiento Subdirectores, Coordinadores, Supervisores, Jefes de Departamento, y todo el personal de la Repartición.

Artículo 6°.- Cumplido, comuníquese, regístrese y archívese.

**Cr. Luis F. Aguilar**

Director General

D.G.I.P. - La Rioja

**S/c. - 28/07 al 11/08/2020 – Capital**

### **LICITACIONES**

**Gobierno de la Provincia de La Rioja  
Ministerio de Turismo y Culturas**

**Licitación Pública N° 01/2020**

**Expediente: J1-00134-3-20**

Objeto: “Plan de Obras de Infraestructura Turística “50 destinos: Parque Acuático Recreativo y Deportivo Los Sauces”.

Presupuesto Oficial: \$ 63.298.334,67.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Lugar: Ministerio de Turismo y Culturas sito en calle Pelagio B. Luna 751 – Centro - L.R.

Días: lunes a viernes - Hora: 10:00 a 12:00.

Valor del pliego: sin valor.



Presentación de Ofertas y Apertura: Lugar de presentación: Mesa de EE y SS - Ministerio de Turismo y Culturas.

Día: 08/09/2020 - Hora: 10:00.

Lugar de apertura: Ministerio de Turismo y Culturas.

Día: 09/09/2020 - Hora: 10:00.

Contacto: Teléfono fijo: 0380 4427803 -

Dirección de correo: [admiministerioturismoyculturas@gmail.com](mailto:admiministerioturismoyculturas@gmail.com) -

Horario 10:00 a 12:00.

**Prof. Gustavo Aníbal Luna**

Ministro de Turismo y Culturas

Gobierno de la Provincia de La Rioja

**N° 23.924 - \$ 13.120,00 – 04 al 14/08/2020**

**EDICTOS JUDICIALES**

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 8, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber que en los autos Expte. N° 10402190000017881 - Letra “G” - Año 2019, caratulados: “Gaset María Alicia y Otro - Prescripción Adquisitiva” que se tramitan por ante esa Cámara, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto inmueble ubicado en calle Pringles N° 841, entre Saavedra y Berutti, Barrio Pango de esta ciudad, cuya Nomenclatura Catastral es: Departamento 01; Circunscripción I; Sección D; Manzana 69; Parcela I (según plano aprobado por la Dirección de Catastro), mientras que según escrituras números 88 y 96, la Nomenclatura Catastral es: Departamento 01; Circunscripción I; Sección D; Manzana C; Parcela 6. Sus medidas y linderos son las siguientes: trece metros con trece centímetros (13,13 m) al Sur sobre la calle Pringles de su ubicación; en su contrafrente al Norte mide trece metros con treinta y siete centímetros (13,37 m); en su costado Este mide treinta y dos metros con setenta y ocho centímetros (32,78 m); y en el costado Oeste mide veintiséis metros con dos centímetros (26,02), lo que hace una superficie total de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros (435,65 m2). Los linderos son los siguientes: al Norte con propiedad de Dina González de Luna; al Sur con calle Pringles de su ubicación; al Este con propiedad de la sucesión de Tomás Diogil Menem y con propiedad de Virgilio Felipe Chumbita; y al Oeste con propiedad de Dalmira Gallardo, respectivamente.

Por lo tanto se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C. Edictos por (5) veces.

La Rioja, 24 de junio de 2020.

**Dra. Silvia S. Zalazar**

Secretaria

**N° 23.912 - \$ 2.760,00 - 28/07 al 11/08/2020 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Sala 3 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría “A”, a cargo de Prosecretaria, Dra. Roxana Vaporaki, cita y emplaza por cinco veces en autos Expte. N° 1010117000008768 - Letra “M” - Año 2017, caratulados: “Moreno, Sonia Nicolasa s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)” se hace saber que la Sra. Sonia Nicolasa Moreno, D.N.I. N° 22.714.161, ha iniciado Juicio de Usucapión, de un Inmueble según Plano de Mensura aprobado por Disposición Catastral N° 016690 con fecha 28/06/2006 y ratificada por Disposición N° 022169 del 02/09/2016 está ubicado en calle 25 de Mayo N° 744, Superficie total 632,25 m2, linda al Norte con Jacinto Roque Moreno, al Sur, Jacinto Pablo Reynoso y Rivero Guillermo y al Oeste con Jacinto Pablo Reynoso, Nomenclatura Catastral D01-C1-SB-M59-P44. Cítese y emplázase dentro del término de 10 días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derechos al referido inmueble. Edictos por cinco (5) días.

La Rioja, febrero de 2020.

**Sra. Roxana Vaporaki**

Prosecretaria

**N° 23.922 - \$ 1.200,00 - 04 al 18/08/2020 - Capital**

\* \* \*

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La



Rioja, Secretaría "A", Dra. Antonia E. Toledo cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Eliseo Víctor Olivieri, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20201200000021417 - Año 2020 - Letra "O", caratulados: "Oliveri Eliseo Víctor - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Chilecito, 20 de julio de 2020.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 23.923 - \$ 192,00 – 04 al 14/08/2020 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Karina Anabella Gómez, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", a cargo de la autorizante Dra. Margot Chade, en los autos Expte. N° 20201190000019759 - Año 2019 - Letra "M", caratulados: "Manrique, Arturo Nicolás / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Castro Barros N° 295 de la ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja, de una superficie de 221.76 m<sup>2</sup> (doscientos veintiún metros cuadrados con setenta y seis centímetros cuadrados); Nomenclatura Catastral: Dpto.: 07; Cir.: I, Sección: D - Manzana: 8 - Parcela: 65; se encuentra inscripta con la siguiente Matrícula Catastral de origen: Dpto.: 07; Cir.: I; Sec.: D; Mza.: 8; Parc.: "ad/6", está ubicado en Barrio Centro de la ciudad de Chilecito, Departamento Chilecito, cuyas medidas perimetrales y linderos son, conforme al plano aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de La Rioja, bajo disposición N° 024138, en fecha 05/06/2019, suscripto por el Agrimensor Marcelo O. Heredia - Director Gral. de Catastro - Sec. de Tierras y Hábitat Social La Rioja; limitando al Norte con propiedad de Irma Mercado de Carrizo; al Sur con calle Castro Barros de su ubicación, al Este con lote "ad" 5 del Sr. Carlos Plaza y al Oeste con más propiedad del requirente Sr. Arturo Nicolás Manriques; cuyas medidas son: desde el punto 1° parte una línea recta en un ángulo de 90° 50' 08" que hasta dar con el punto 2° mide 7,62 m, desde allí en dirección Norte y en un ángulo

de 88° 28' 06" parte una línea recta que hasta dar con el punto 3° mide 29,90 m, desde allí y en dirección Este y en un ángulo de 90° 00' 22" parte una línea recta que hasta dar con el punto 4° mide 7,26 m y desde allí en dirección Sur parte una línea recta en un ángulo de 90° 41' 24" que hasta dar con el punto 1° mide 29,70 m cerrando así la figura geométrica. En consecuencia, cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes. Edicto por tres (3) veces. Chilecito, 11 de febrero de 2020.

**Ana María Cabral de Argañaraz**  
Prosecretaria - Secretaría "A"

**N° 23.921 - \$ 2.160,00 - 31/07, 07 y 11/08/2020 - Chilecito**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a/c de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 1040120000021616-O-2020, caratulados: "Oficio Ley 22.172 en autos Expte N° 89.442, caratulados: "Quintana Verónica Laura c/Fazio Francisco s/Usucapión" del Juz. de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 2 - Lomas de Zamora – Pcia. de Bs. As.", ha ordenado la publicación de edictos de ley en el Boletín Oficial y en el diario "El Independiente" por diez (10) días, en razón a lo pedido en dicho Oficio. Para mayor abundamiento se transcribe el proveído que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de mayo de 2020. Autos y Vistos: Conforme Res. 10/20 de la SCJBA, habiendo sido habilitada la modalidad de teletrabajo domiciliario, se procede a proveer la presentación electrónica intitulada "Reitera. "Escrito Electrónico (24260032905564156):... punto II: Atento lo solicitado, estado de autos, siendo el último domicilio conocido del demandado en la Provincia de La Rioja y habiendo fallecido en la misma Provincia - ver fs. 69, 84, 85 y 87; visto el resultado negativo de los oficios dispuestos a fs. 129, a juicios universales de C.A.B.A. (Ley 3003) Provincia de Buenos Aires (Ley 7.205) y a la Provincia de La Rioja (Ley 5.702), cítese por edictos a los presuntos herederos de Fazio Francisco Antonio o a quien se considere con derechos sobre el inmueble Circ. 10 - Secc. C - Maz. 71 - Parc. 22 - folio 1024 - Año 1978 y Folio 2716 Año 1978 de Lomas de Zamora,



publicándose por diez días en Boletín Judicial y en el diario “El Independiente” de la Provincia de La Rioja para que en el plazo de diez días, se presenten a contestar la demanda y hagan valer sus derechos, la que tramita según el proceso para juicios sumarios (Arts. 484 y 679, 681 y ccdtes. del C.P.C.C.) a cuyo fin líbrese oficio Ley 22.172 al Juez en lo Civil y Comercial en turno que corresponda en el Departamento Capital de la Provincia de La Rioja. Fdo. Leonardo del Bene, Juez. Se deja expresa constancia que el peticionante se encuentra exento del pago de aranceles en virtud de gozar del beneficio de litigar sin gastos en los autos: “Quintana Verónica Laura S/Beneficio de Litigar Sin Gastos (Expte. 89.668)”. Fdo. Leonardo del Bene - Gabriela A. Bertolotti, Juez Aux. Letrada.” Publicación por diez días.

Secretaría, 26 de junio de 2020.

**Ana B. Leo de Lozada**  
Prosecretaria a/c

**N° 801.004 - S/c. - 07 y 11/08/2020 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marcela Fernández Favaron, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María José Quiroga, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que en autos Expte. N° “14.261” - Letra “T” - Año 2020, caratulado: “Tetra Pak S.R.L. s/Inscripción de Modificación del Art. 10° del Contrato Social”, dando cumplimiento con el Art. 10, de la Ley de Sociedades Comerciales, ha ordenado la publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la modificatoria que se pretende introducir al Artículo Décimo del Contrato Social, resuelto por Acta N° 47 de fecha 18/03/2020, quedando redactado de la siguiente manera: “Distribución de las Utilidades y Participación en las Pérdidas. Artículo 10°: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: (a) el 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal; (b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes y (c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre éstos de conformidad con el siguiente criterio: (i) las utilidades resultantes de

las operaciones de exportación de material de envase producido por la Sociedad y destinadas a sociedades del grupo Tetra Pak en otros países del mundo, serán asignadas exclusivamente al socio Tetra Laval International S.A., sociedad perteneciente al grupo Tetra Pak, Queda entendido que IWOX S.R.L. no tendrá participación alguna en las utilidades derivadas de tales operaciones de exportación; (ii) una vez realizadas las deducciones contempladas en (i), las restantes utilidades de la Sociedad serán distribuidas entre los Socios en proporción a sus respectivas participaciones en la Sociedad; y (iii) las pérdidas de la Sociedad serán soportadas por los Sres. Socios de conformidad con el mismo criterio”.

Secretaría, 03 de agosto de 2020.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria Encargada del Registro Público

**N° 23.932 - \$ 1.820,00 - 11/08/2020 - Capital**

\* \* \*

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Haydée Paiaro, Secretaría “B” - “Sala 4” - “Unipersonal”, de la actuaria Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 10202190000019842 - Letra “F” - Año 2019, caratulados: “Fuentes, José Victoriano s/Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza mediante edicto de ley que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local, a los herederos, acreedores, legatarios y quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto José Victoriano Fuentes L.E. N° 3.015.063 a comparecer y estar a derecho en los citados autos dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 22 de junio de 2020.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría “B”

**N° 23.933 - \$ 216,00 - 11/08/2020 - Capital**

\* \* \*

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera



Circunscripción Judicial, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría “B” - “Sala 1” - “Unipersonal”, de la actuaria Dra. María José Quiroga en autos Expte. N° 10102200000021543 - Letra “C” - Año 2020, caratulados: “Corzo, Gregorio Francisco s/Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza mediante edicto de ley que se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación local, a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Gregorio Francisco Corzo D.N.I. N° 10.781.130 a comparecer y estar a derecho en los citados autos dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 25 de junio de 2020.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 23.934 - \$ 216,00 - 11/08/2020 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría “A”, Dra. Karina Anabella Gómez, hace saber que las Srtas. Rosa Elisabeth Sarmiento y Florencia Anabel Sarmiento han iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 20201200000021264-“S”-2020, caratulados: “Sarmiento Rosa Elisabeth y Otra s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, para adquirir la propiedad del inmueble ubicado sobre la acera Sur de calle Humberto Galli del B° Talleres de la localidad de Plaza Nueva, Departamento Famatina, Provincia de La Rioja, con una superficie total de 927,08 m<sup>2</sup>; y sus linderos son: al Norte: calle Humberto Galli de su ubicación; en su contrafrente al Sur: con lote 09; al Oeste: con lote 37 y lote 38; y al Este: con lote 8 de titularidad de Cristian Alfaro. Asimismo, ordenó la publicación de edictos por tres (3) veces, citando a todos los interesados a estar a derecho y constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, en especial al Sr. Ramón Nicanor Herrera, como anterior propietario, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Dra. Margot Chade - Secretaria.  
Chilecito, 29 de junio de 2020.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 23.935 - \$ 1.008,00 - 11 al 18/08/2020 - Capital**

La Sra. Juez de la Sala Unipersonal 3, de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis Secretaria “A”, a cargo de la Secretaria Dra. Laura H. de Giménez Pecci de la 1° Circunscripción Judicial en los autos Expte. N° 10101190000017026 - Letra “S” - Año 2019, caratulados: “Sotomayor, Lolo Olindo Nicolás - Sucesión Ab Intestato”. cita y emplaza por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a herederos, legatarios, acreedores, y/o a quienes se consideran con derecho en la sucesión del extinto Sotomayor, Lolo Olindo Nicolás, DNI N° 6.712.803 a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 27 de julio de 2020.

**Sra. Roxana Vaporaki**  
Prosecretaria

**N° 23.936 - \$ 240,00 - 11/08/2020 - Capital**

\* \* \*

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal 3, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaria a cargo de la Dra. María José Quiroga, cita a los oponentes al Juicio de Supresión de Apellido Paterno requerido por el Sr. Fernando Sebastián Quinteros Aramburu, D.N.I. N° 37.416.718, mediante edictos citatorios que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación local a razón de una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin de que comparezcan dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley Art. 17 de la Ley N° 18.248, en autos Expte. N° 10102190000019698 - Letra “Q” - Año 2019, caratulados: “Quinteros Aramburu, Fernando Sebastián / Cuestiones Relativas al Nombre, Estado Civil y Capacidad de las Personas”. Líbrese del pago al recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 20 de febrero de 2020.



**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 801.006 - S/c. - 28/07 y 11/08/2020**

**FUNCION EJECUTIVA**

**D. Ricardo Clemente Quintela**  
Governador

**Dra. María Florencia López**  
Vicegovernador

**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Dr. Luna, Juan</b> Jefe de Gabinete	<b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b> de Hacienda y Finanzas Públ.	<b>Dra. Gabriela Asís</b> de Gob., Justicia, Seg., y DD. HH.	<b>Ing. Ariel Martínez</b> de Educación	<b>Ing. Juan Velardez</b> de Infraestructura y Transp.	<b>Dr. Juan Carlos Vergara</b> de Salud
<b>Cr. Federico Bazán</b> de Indust., Trab., y Empleo	<b>Dr. Fernando Rejal</b> de Producción y Ambiente	<b>Dña. Gabriela Pedrali</b> de Des., Igualdad e Integración Soc.	<b>D. Ariel Puy Soria</b> de Vivienda, Tierras y Hábitat	<b>Prof. Adolfo Scaglioni</b> de Agua y Energía	<b>Prof. Gustavo Luna</b> de Turismo y Cultura
	<b>Dra. Analía Rosana Porras</b> Fiscal de Estado	<b>Dr. Miguel Ángel Zárate</b> Asesor General de Gobierno	<b>Cr. Luis Ramón Zamora</b> Presidente Tribunal de Cuentas	<b>Prof. Carlos A. Luna Dass</b> Secretario Ejecutivo del Consejo Económico y Social	

**SECRETARIOS ESTADOS - FUNCION EJECUTIVA**

<b>D. Armando Molina</b> General de la Gobernación	<b>Lic. María Luz Santángelo Carrizo</b> de Comunicación y Planificación Pública
---	---

**SECRETARIOS DEPENDIENTE - SECRETARIA - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Lic. Ariel Parmigiani</b> Asuntos Estratégicos	<b>Dra. Alejandra Oviedo</b> Gestión Política	<b>Prof. Adriana Olíma</b> Gestión Departamental	<b>Cr. Germán Vergara</b> Gestión Presupuestaria	<b>Tec. Fabiana Oviedo</b> Casa de La Rioja en Bs. As.
<b>D. Yamil Eduardo Menem</b> Agencia de Esp. Públ. y Eventos	<b>Crio. Fernando Torres</b> Relac. Institucionales	<b>D. Fabián de la Fuente</b> Políticas Regionales	<b>Lic. Miguel Galeano</b> Relac. con la Comunidad	

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

<b>Cra. Daniela Adriana Rodríguez</b> Hacienda	<b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b> Finanzas Públicas	<b>Ing. Julieta Calderón</b> Industria	<b>Lic. Beatriz Tello</b> Empleo	<b>Tec. Myrian A. Espinosa Fuentes</b> Trabajo
<b>Ing. Javier Tineo</b> Ciencia y Tecnología	<b>Zoraida Rodríguez</b> Gestión Educativa	<b>Karen Navarro</b> Planeamiento Educativo	<b>Duilio Madera</b> Gestion Socio Educativa	<b>José Avila</b> Gestión Administrativa
<b>D. Ernesto Salvador Pérez</b> Agricultura	<b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b> Ambiente	<b>Geól. Hernán Raul Huniken</b> Minería	<b>D. Juan Pedro Carbel</b> Biotecnología	
<b>Esc. Liliana Irene Zárate Rivadera</b> Tierras	<b>Arq. Eduardo Raúl Andalar</b> Vivienda	<b>Arq. Pedro Daniel Flores</b> Hábitat	<b>D. Alfredo Menem</b> Inclusión Social y Desarrollo Social	<b>D. José Gordillo</b> Des. Territorial p/la Inclusión Social
<b>Prof. Guido Varas</b> Economía Social y Popular	<b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b> Deporte Recreación e Inclusión	<b>Ing. Carlos Ariel Andrade</b> Obras Públicas	<b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b> Transporte y Seguridad Vial	<b>Ing. Raúl Karam</b> Agua
<b>Ing. Carlos Alberto Fernández</b> Energía	<b>Dra. Liliana Vega Reynoso</b> Atención de la Salud	<b>Marcia Ticac</b> Promoción y Prevención	<b>Daniel Lobato</b> Gestión Administrativa	<b>Prof. Patricia Herrera</b> Cultura
<b>Dña. Lourdes Alejandrina Ortíz</b> De la Mujer y Diversidad	<b>D. Jose Antonio Rosa</b> Turismo	<b>D. Juan Manuel Sánchez</b> Juventud	<b>Dra. Ana Karina Becerra</b> Justicia	<b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b> Seguridad
		<b>D. Délfór Augusto Brizuela</b> Derechos Humanos		

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.**

**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	24,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	24,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	24,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	31,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	31,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	70,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	70,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	328,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	70,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**





j) Suscripción anual	Pesos	3.970,00
k) Ejemplar del día	Pesos	27,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	70,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	36,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	43,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	50,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	5.910,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	7.950,00